

**SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA, ATENCIÓN AL USUARIO Y SOPORTE EN LA  
GESTIÓN DE PONENTES Y EXPERTOS PARA EL EVENTO TALENT ARENA 2026  
PROMOVIDO POR FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL  
FOUNDATION**

Exp. A/F202515/S

**PROPIEDAD DE ADJUDICACIÓN  
DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**ANTECEDENTES**

En fecha de **24 de julio de 2025**, la Comisión Ejecutiva de MWCapital acordó aprobar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el expediente de contratación A/F202515/S, relativo a la licitación de un “*Servicio de secretaría técnica, atención al usuario y soporte en la gestión de ponentes y expertos para el evento Talent Arena 2026 promovido por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*”.

La composición de la Mesa de Contratación de este procedimiento fue la siguiente:

- Presidente: Jordi Arrufí, Chief of Corporate Development de MWCapital;
- Secretaria: Marta Dueño, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: Vicenç Margalef Parellada, Chief Operating Officer de MWCapital;
- Vocal técnico 1: Marcos Morcate, Head of Marketing de MWCapital;
- Vocal técnico 2: Silvia Valcárcel, Project Manager de MWCapital.

En fecha **15 de septiembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de un (1) ofertante concurrente a la licitación:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.

FOUNDING PARTNERS



En fecha **16 de septiembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la ofertante de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que el único operador concurrente había declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica. A tal efecto, el referido licitador presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y se le emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato. Así, tuvo por admitido a la referida empresa al procedimiento de licitación.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación a la referida empresa.

El **17 de septiembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 del único (1) licitador aceptado en esta fase, esto es BARTER PARTNERSHIP, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **23 de septiembre de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el referido único (1) ofertante concurrente a la licitación y aceptado en esta fase.

La puntuación obtenida fue la siguiente:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **40 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió también en fecha **23 de septiembre de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgada.

Así, el **25 de septiembre de 2025**, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante admitida en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, BARTER PARTNERSHIP, S.L.).

FOUNDING PARTNERS



El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

## I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
BARTER PARTNERSHIP, S.L.	260.956,00.-€	54.800,76.-€	315.756,76.-€

## II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

### BARTER PARTNERSHIP, S.L.

- Declaró disponer de una herramienta de gestión de ponentes y se acompañó de la definición de las características y funcionalidades de la misma. Se le otorgaron quince (15) puntos.
- Se comprometió a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, incluyendo, además:
  - o Una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento.
  - o Indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos.
  - o Formato presentable y orientado a toma de decisiones (ej. resumen ejecutivo, visualizaciones, lecciones aprendidas).

Se le otorgaron diez (10) puntos.

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por la única (1) ofertante admitida en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

- BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **50,00 puntos**

FOUNDING PARTNERS



No se apreció temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por la empresa de referencia en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1º	BARTER PARTNERSHIP, S.L.	40,00	50,00	<b>90,00</b>

A la vista de lo expuesto,

#### RESUELVO

- PRIMERO.-** **ACEPTAR** la propuesta de la Mesa de Contratación y proponer la adjudicación del “*Servicio de secretaría técnica, atención al usuario y soporte en la gestión de ponentes y expertos para el evento Talent Arena 2026 promovido por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*” (Exp. A/F2025015/S) en favor de la entidad **BARTER PARTNERSHIP, S.L.**, por un total de **90,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.
- SEGUNDO.-** **REQUERIR** a dicha empresa para que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares y en el plazo de diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la documentación a que se refiere dicha cláusula junto con toda la acreditación correspondiente a su solvencia económica y técnica.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, a los efectos oportunos, se firma la presente resolución por el Director General de MWCapital de conformidad con las facultades delegadas por parte de la Comisión Ejecutiva como órgano de contratación en su reunión de 24 de julio de



2025, para todos los actos de trámite de las sucesivas fases del procedimiento; en Barcelona, a **26 de septiembre de 2025**.

---

Francesc Fajula de Quintana

Director General

**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

FOUNDING PARTNERS

